



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JDC-017/2023.

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala; a doce de mayo de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**Vista** la cuenta de nueve de mayo, por la que el secretario de acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional electoral, **turna** el escrito de ocho de mayo, signado por Erika Flores Soriano, con el carácter de Tercera Regidora de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, por lo que atento a su contenido; **SE ACUERDA:**

**Recepción de constancias.** Se tiene por **recibida** la documentación que se turna a través de la cuenta descrita previamente, ordenándose agregar la citada documental a las constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

**Correo electrónico de Erika Flores Soriano.** Se tienen como señalado, además del correo electrónico [limajairo@yahoo.com](mailto:limajairo@yahoo.com) el correo electrónico [dimasoriano78@hotmail.com](mailto:dimasoriano78@hotmail.com) para oír y recibir todo tipo de notificaciones de la citada.

**Notifíquese** el presente acuerdo a la parte actora mediante el o los **correos electrónicos** [dimasoriano78@hotmail.com](mailto:dimasoriano78@hotmail.com) y [limajairo@yahoo.com](mailto:limajairo@yahoo.com) y a las autoridades responsables, mediante oficio adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, mediante el **correo electrónico** [axocomanitla2021\\_2024@outlook.com](mailto:axocomanitla2021_2024@outlook.com), y a todo interesado mediante cédula de notificación que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional electoral, debiendo redactarse de las notificaciones ordenadas, las constancias pertinentes. **Cumplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.

